NOTA DNCP/DNC/N° 32.767/2016. **Asunción, 07 de Noviembre de 2016.**

REF.: EXP. N° 331.088 EN FECHA (03/11/16) –CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA " (OBSERVACIONES Y/O R4COMENDACIONES AL LLAMADO) – ID N° 316.109

Señora:
LILIANA ROMERO
ENCARGADA U.O.C.
FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, Punto 23, Criterios de desempate:** Recomendamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la **Resolución N°2567/16** que establece: "*En caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:*
   a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración jurada de salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).
   b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.
   c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

   En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumarán la cantidad de los contratos de todos los miembros.

2. **Anexo C:** Consultamos a la Convocante si posee criterios objetivos para determinar que los bienes cumplen con las características de: ítem 4 "buena concentración" consideramos que dicha característica resulta subjetiva, por lo que sugerimos modificar o eliminar.

3. **Anexo C:** Sugerimos a la Convocante indicar en el ítem 1, y 5, como necesita que se le oferte los productos, por ejemplo, en botella en paquete por unidad en bidones, indicando medidas como mínimo.

4. **Anexo D Formulario Lista de Precio:** Sugerimos a la Convocante unificar los Códigos de Catalogo nivel 5, presentación, unidad de medida y descripción del bien, entre esta lista de Precios y lo cargado en el SICP.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abog. Diego Piris
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

DNC/CD/DP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abog. Diego Piris
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/DP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py